



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos del balance de destinación específica para el fondo 4-2500 10% Peajes Departamento Concesión Vía Aburrá- Oriente por valor de \$2.328.096 en la Secretaría de Infraestructura Física, los cuales fueron certificados por la Subsecretaría de Tesorería en el oficio con radicado No.2021020010282 del 3 de marzo de 2021 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No.2021020010495 del 4 de marzo de 2021.

- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física, informó el rubro para incorporar los recursos del balance mediante el radicado No.2021020016385 del 12 de abril de 2021.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2021020016428 del 12 de abril de 2021.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020016582 del 13 de abril de 2021.
- f. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance que se destinarán para financiar el siguiente proyecto de inversión, contemplado en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023:
- ✓ Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2500	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$2.328.096	Recursos de capital Superávit fiscal
				<b>TOTAL</b>	<b>\$2.328.096</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2500	111B	2-3	C24021	170016	\$2.328.096	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Departamento de Antioquia
				<b>TOTAL</b>	<b>\$2.328.096</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís S. V.*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>W. León</i>	13/04/2021
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario	<i>J. García</i>	13/04/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>D. Salazar</i>	13/04/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>D. Ospina</i>	14-4-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.